son comunes dio se comision a los dichos don
antonio Careño y abrio alferez mayor y
antonio Escapel Rexidor para que hagan
se cumplan y guarden el mandato de los dichos
bisitadores y averiguen las sepolturas que
estan bendidas y bendan las que estubie
ren por bender guardando el dicho manda
to de los dichos bisitadores y lo que dellas pro
cediere se haga cargo al mayordomo por
caudal de la dicha yglesia y estando pre
sentes lo aceptaron y juraron a dios en forma
de dro. de hacer bien y fielmente sus officios

que se coja limosna para la parroquial

Yten se acordo que porquanto se a tenido
noticia que a bido omision en coger la limos
na de pan bino seda y aceyte y dineros para la
yglesia mayor desta villa por los mayordomos
della de que a resultado mucha perdida y dando a
la dicha yglesia por no tener fabrica y tener
muchos gastos se notifique al mayordomo
nombrado de la dicha yglesia coja las dichas
limosnas y tenga libro de quenta y razon
con apercibimiento que se le hara cargo con
forme a los libros pasados y mas se
biere cojido dexandolo de hacer

la cruz de plata

Yten se platico que porquanto se a teni
do noticia que se saca la cruz de plata que
tiene la yglesia mayor desta villa a los en
tierros y bautismos y no cobra el mayor
domo los derechos que por ello se da ni de las
sepolturas que se abren en la dicha yglesia
y conbiene se ponga remedio mandaron
que la cruz de la yglesia se ponga en poder
del mayordomo y se le notifique que la de
para los entierros y bautismos que la pidieren
y cobre los derechos y dello se le haga cargo =
y ansimismo la de para las procesiones